



RESOLUCIÓN N° 44 /2020/DG/SG

*POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, QUE ACTUARÁ BAJO LA COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA).*

Asunción, 15 de enero de 2020

*VISTO: La Nota N° 01/2020/DTA del 13 de enero de 2020, del Departamento de Transparencia y Anticorrupción, y el Decreto N° 2.991 del 6 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO" y;*

*CONSIDERANDO: Que, por Nota N°01/2020/DTA del 13 de enero de 2020, el Director de la Dirección Transparencia y Anticorrupción eleva la propuesta de conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.*

*Que, por Decreto N° 2.991 del 6 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO", se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano que forma parte como Anexo, se declara de interés nacional y se dispone su aplicación, entre otras, en las Secretarías dependientes de la Presidencia de la República.*

*Que, el Art. 2° del Decreto dispone que "las máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual".*

*POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DINACOPA**

**RESUELVE:**

*Artículo 1°: CONFORMAR, el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano que actuará bajo la coordinación del Departamento de Transparencia y Anticorrupción de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA):*

*Artículo 2°: INTEGRAR, el Comité creado en el artículo anterior con los siguientes miembros titulares:*

- a) Dirección de Transparencia y Anticorrupción (Coordinador).
- b) Secretaría General
- c) Dirección de Recursos Humanos.
- d) Dirección de Tecnología.
- e) Asesoría Jurídica.
- f) Dirección de Planificación y Proyectos
- g) Auditoría Interna
- h) Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.
- i) Dirección de Servicios Financieros.



Abg. Luis Fernando Ser  
Director General  
DINACOPA



Oscar Seo Tarragó

...1//



RESOLUCIÓN N° 44 /2020/DG/SG

*POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, QUE ACTUARÁ BAJO LA COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA).*

...2//

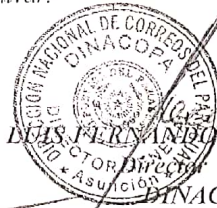
- j) *Asesoría de Seguridad Postal.*
- k) *Asesoría de Relaciones Internacionales.*
- l) *Asesoría Filatélica.*
- m) *Asesoría de Comunicación.*
- n) *Dirección de Administración y Finanzas.*
- o) *Dirección Comercial.*
- p) *Dirección de Operaciones.*
- q) *Dirección de Servicios Especiales y Corporativos.*

*Artículo 3º: EL COMITÉ, queda facultado a requerir a todas las dependencias la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas y debe elevar la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas del año 2020 para su aprobación.*

*Artículo 4º: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-*



*Oscar Augusto BAO TARRAGÓ*  
*Secretario General*



*ABG. LUIS FERNANDO SERVÍN COLMÁN*  
*Director General*